

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 24 de Septiembre de 1915.

Aunque faltan datos importantes para poder situar bien el centro principal de perturbación atmosférica, parece que debe de hallarse sobre el Golfo de Vizcaya ó hacia Bretaña, por lo cual llueve abundantemente en Cantabria y Galicia.

En el resto de España el tiempo también tiende á empeorarse; el cielo está por todas partes con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla, y la mínima de hoy

ha sido de 11 grados en Orense y Salamanca.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El centro principal borrascoso se halla en el Golfo de Vizcaya.

Es probable que el tiempo sea de lluvias y tormentas con vientos fuertes del cuarto cuadrante y mar en las costas de Galicia y Cantabria.

Tiempo tormentoso en Andalucía, y tiende á empeorar en las costas de Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Septiembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 677ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706.40	19,8	76	SE.....	3= Flojo.....	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,8
4	706.20	16,7	95	NE.....	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 16,3
8	705.00	18,2	79	SE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,0
12	703.72	22,3	55	SSW.....	2= Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,1
16	701.97	21,5	49	WSW.....	2= Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 835
20	703.49	14,2	87	W.....	2= Idem.....	0,7	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 7, 11, 55 y 58 de la carretera de Palma al Puerto de Colón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 19.928,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los

kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 Septiembre de de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 10 al 53 de la carretera de Palma á Capdepera, y kilómetros 1 de San Lorenzo á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.918,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ..., de la carretera de ...»

en la provincia de ...), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 45 de la carretera de Mahón á Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 26.605,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 6 al 54 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, y kilómetros 8 al 14 de Palma á Estellenchs, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.799,91.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos

los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 10 al 22 de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, y kilómetros 12 al 17 de Palma á Sóller, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 17.835,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acópios para conservación y su empleo de los kilómetros 11 al 81 de la carretera de Luch á Santany, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 17.824,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Di-

rección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 376 al 390 y 394 á 396 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 195.012,63.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez

horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle, y kilómetros 1 al 12 de Zamora á Portugal, provincia Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 87.566,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) S—
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 84 de la carretera de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 171.570,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.720 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración Especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

En los expedientes instruidos contra D. Antonio Alonso, D. José Muñoz, don Enrique Contreras y D. Antonio Fernández, por aprehensión de aparatos encendedores mecánicos que carecen de los requisitos legales para su comercio, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado como medida gubernativa imponer al primero la multa de 70 pesetas; al segundo, la de 120; al tercero, la de 110, y al último, la de 30.

Lo que, por ser ignorado el paradero y domicilio de dichos interesados, se les notifica por medio de este edicto; previniéndoles que dentro de tercero día habrán de ser hechas efectivas las expresadas multas en papel de pagos al Estado, que será presentado en esta Administración especial para ser requisitado en forma legal.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.—El Administrador especial, Eufasio Belda.
P—3548

Recaudación de Contribuciones de la zona de Anglesola.

Contribución rústica.—Años 1911, 1912, 1913 y 1914.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1911, 1912, 1913 y 1914, instruyo expediente de apremio contra D.^a Antonia Querol Carulla, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de Anglesola y partida Las Casas, de cabida una hectárea 30 áreas y 74 centiáreas; lindante: por Oriente, con José Monner; Mediodía, con Magdalena Macía; Poniente, con José Binefa, y Norte, con un camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Antonia Querol Carulla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Octubre de 1915, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no consta que el deudor ten-

En esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos estigros designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Anglesola, 15 de Septiembre de 1915.— El Agente, Antonio Domingo.

P—3592

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Barco de Valdeorras.

Contribución rústica.

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Villamartín, cuarta zona de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto correspondientes á los años 1898-99 y 1914, se encuentran comprendidos los dueños de ignorado domicilio y de habendados forasteros que á continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º de Julio he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de cuarenta horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la notación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Ramón Arias, 50,24 pesetas.
 Juan Antonio Arias, 34,82.
 Las Alvarez, 2,62.
 Domingo Arias, 24,48.
 Manuel Arésugui, 13,08.
 Ramón Arias López, 4,88.
 Rafael Arias, 24,10.
 Benito Alvarez Casado, 11,62.
 Francisco Alvarez Rodriguez, 10,73.
 José Anta, 25,93.
 José Alvarez Ferreiro, 29,52.
 José Abraido, 59,66.
 Herederos de José Alvarez, 2,77.
 Manuel Alvarez González, 26,94.
 Pedro Anta Rodriguez, 12,01.
 Santiago Alvarez, 37,51.
 Rosa Arias, 74,62.
 Juan Antonio Alonso Arias, 5,16.
 José Arias Delgado, 5,34.
 Angela Alvarez, 1,58.
 Arias Arias, 2.
 Francisco Bolero, 11,18.
 Fermín Brasa, 82,17.
 Dolfo Casanova, 119,31.
 Ioy Cao, 31,97.
 Josefa Calvo, 5,79.
 Juan Corzo Pérez, 26,12.
 Miguel Crespo, 19.
 Lucas Carracedo, 11,17.
 Herederos de Pedro Cela, 9,29.
 Idem de Francisco Crespo, 21,54.

Idem de Leonardo Casanova, 54,12.
 Ramona Cancelada, 50,45.
 Benito Casado, 0,89.
 Clotilde Diaz, 13,91.
 Herederos de José Docampo, 11,47.
 Idem de Olimpia Diaz, 21,56.
 Idem de Idefonso Delgado, 144,47.
 Idem de Gertrudis Diaz, 3,72.
 José Enrique Quiroga, 48,60.
 Silvestre Ferreiro, 1,74.
 Casimiro Ferreiro, 19,98.
 Ceferino Fernández, 21,47.
 José Fernández, 18,14.
 Joaquina Fernández Delgado, herederos, 11,95.
 Ramona Fernández Ríos, herederos, 144,34.
 Rafael Fernández, 9,86.
 Teresa Fernández, 11,90.
 Melchor Folla Alvarez, 160,17.
 Domingo Fernández, 130,29.
 Manuel Fernández González, 18,91.
 Antonia Fernández, 2,86.
 Hipólito Fernández, 2.
 Ambrosio González Santos, 76,13.
 Domingo González Candamio, 63,39.
 Juan González Serafines, 6,35.
 Josefa González Sánchez, 1,32.
 Juan González Candamio, 50,40.
 Manuel González Sánchez, 6,25.
 Juan González López, 56,40.
 Anselmo García, 14,29.
 José González Pereira, 60,33.
 Benito González, herederos, 47,78.
 Benito García, 5,35.
 Constantino García, 16,64.
 Jacinto González, herederos, 55,29.
 Manuel García, 5,35.
 Manuela García, 3,10.
 Casiano González, 33,87.
 Gregorio García, 5,29.
 Antonio Gómez, 20,97.
 José González, 12,67.
 Juan González, 3,86.
 Manuel García Hallado, 46,90.
 Manuel González Vicente, herederos, 70,06.
 Miguel García, 23,94.
 Miguel González, herederos, 87,13.
 Manuel González Baranga, 25,14.
 Manuel Gudiña, 2,63.
 Josefa García, 1,01.
 Adelaida Losada González, 72,18.
 Adriana Losada González, 47,15.
 Antonio López Diéguez, 137,99.
 Antonio Losada Cao, 126,56.
 Bonifacio López, 41,01.
 Luis López, 34,24.
 Francisco López, 11,15.
 El mismo, 15,63.
 José López, 6,25.
 Nicolasa López, 18,75.
 Roberto López Santalla, herederos, 20,43.
 Bernardo Martínez, 46,79.
 Claudio Macía, 25,04.
 Ignacio Morán, herederos, 16,97.
 Toribio Macía, herederos, 3,13.
 Manuel Martínez, 25,78.
 Esteban Martínez, 10,44.
 Francisco Martínez, 7,46.
 Francisco Muxías, 39,13.
 Teresa Mondelo, 126,06.
 José Macía, 3,06.
 Antonio Núñez Bao, 1,32.
 Bernardino Núñez, 33,56.
 José Nogueira, 14,92.
 Emilio Nuevo, 133,58.
 Juan Antonio Nogueira, 38,41.
 Juan Antonio Núñez, 13,63.
 Concepción Núñez, 5,05.
 Francisco Núñez, 0,89.
 Obra Pia de Mellis, 22,86.
 Domingo Pérez Salgueiro, 1,37.
 Francisco Palmeiro, 48,49.
 Francisco Prada, 16,19.
 José Paradehi, 65,12.
 Manuel Prada, 53,22.
 Pedro Palmeiro, 22,34.
 Baltasar Prada Franco, 8,90.
 Gabriel Prada Franco, 12,51.

Joaquina Prada Franco, 18,74.
 José Prada, herederos, 3,10.
 Pedro Prada, herederos, 18,84.
 Tomás Prada Franco, 12,51.
 Bernardo Prada, herederos, 16,01.
 Concepción Paradelo, 9,69.
 Domingo Pérez, 9,67.
 Florencio Pimentel, 18,78.
 Rafael Pérez Prada, 11,78.
 Tomás Pérez Alvarez, 4,57.
 Francisco Pérez Prada, 21,94.
 Jerónimo Porto, 18,78.
 Salvador Prada, 44,75.
 Juan Francisco Prada, 17.
 Isabel Prada Prada, 3,05.
 José Prada López, 16,98.
 Juan Antonio Prada López, 92,11.
 Manuel Paradelo, herederos, 41,73.
 José Paradelo, 6,23.
 Marcos Pérez, 9,34.
 José Ignacio Prada, 2,93.
 Andrés Prada Franco, 7,84.
 Manuel Paradelo, 1,79.
 Vicente Quiroga Arias, 50,27.
 José Quiroga, 29,84.
 Antonio Rodriguez Pérez, 2,05.
 Juan Antonio Pegueiro, 6,71.
 Alejandro Rodriguez, 21,51.
 Francisco Rodriguez Núñez, 11,73.
 Juan Vicente Rodriguez, 18,12.
 José Rodriguez Herrero, 4,79.
 Vicente Rodriguez Velasco, 25,56.
 Agustín Rodriguez Simón, 65,21.
 Domingo Rodriguez Velasco, 20,37.
 Manuel Rodriguez Ponciano, 13,17.
 Manuel Rodriguez, 36,41.
 Pedro Rodriguez, 22,72.
 Silvestre Rodriguez, 44,82.
 Sinforiano Rebollo, 39,79.
 Constantino Rodriguez, 7,47.
 Luis Rodriguez, 25,93.
 Carmen Rodriguez Fernández, 120,75.
 Eduardo Benedicto Rodriguez, 33,71.
 Fermín Rodriguez, herederos, 9,57.
 Joaquín Respino, 24,79.
 Manuel Rodriguez Rodriguez, 142,73.
 Manuel Robleda, 9,38.
 Manuela Rodriguez Fuentes, 9,79.
 Rosalia Rodriguez Cao, 12,42.
 Pablo Rodriguez, 36,54.
 Constantino Rodriguez Sánchez, 17,40.
 Teresa Rodriguez Mondelo, 6,97.
 Agustín Simón, 4,48.
 Manuel Sierra, 79,62.
 Ramón Sampedro, 1,74.
 Agustín Santos y Cuñada, 15,65.
 Baldomero Sánchez, 68,92.
 Francisco S. Julián, 66,63.
 Joaquín Salgado, herederos, 629,30.
 José Sánchez, herederos, 54,32.
 Mateo Santos, 48,23.
 Manuel Sierra, 1,76.
 José Trincado Pérez, 8.
 Augusto Trincado, 200,69.
 Manuel Trincado, herederos, 3,27.
 Ventura Fejelo González, 34,11.
 Marcelino Trincado, herederos, 122,71.
 Salvador Vega, 21,93.
 Francisco Vidal, 20,24.
 Francisco Vedo Quiroga, 152,27.
 Juan Vidal Mozo, 23,08.
 Gregorio Vicente, 31,30.
 Victorino Vila, 7,44.
 José Vega, 7,42.
 Juan Vega, 22,07.
 Manuela Vázquez, 176,27.
 Santiago Vidal, 7,45.
 Francisco Vedo, 31,67.
 Francisco Vila, 2,50.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos. Villamartín, 20 de Julio de 1915.—Ventura Pérez.

P—8141

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de Traslado.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de Agosto último, artículo 15, y en vista de las relaciones remitidas por las Secciones administrativas de este Distrito, se anuncian para su provisión por concurso general de Traslado las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que han resultado vacantes antes de 1.º del corriente, en poblaciones menores de 20.000 habitantes, no capitales de provincia.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	OBSERVACIONES
PARA MAESTRA				
Astorga	Astorga	León	Niñas	Dirección de Graduada.
Turón	Mieres	Oviedo	Idem	»
Moreda	Aller	Idem	Idem	»
La Pola	Lena	Idem	Idem	»
Cadavedo	Luarca	Idem	Idem	»
Taramundi	Taramundi	Idem	Idem	»
Póo	Llanes	Idem	Idem	»
Santiago	Luarca	Idem	Idem	»
Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Idem	Idem	»
Castañedo	Luarca	Idem	Idem	»
San Julián de Arbás	Cangas de Tineo	Idem	Idem	»
Muñas	Luarca	Idem	Idem	»
Lavió	Salas	Idem	Idem	»
Rebollada	Llaviana	Idem	Mixta	»
San Miguel del Río	Lena	Idem	Idem	»
Taladrid-Sistema	Ibias	Idem	Idem	»
Leitariagos	Leitariagos	Idem	Idem	»
La Montaña	Luarca	Idem	Idem	»
Villarquille-Ventosa	San Martín de Oscos	Idem	Idem	»
San Justo	Villaviciosa	Idem	Idem	»
Bello	Aller	Idem	Idem	»
Valderas	Valderas	León	Niñas	»
Ponferrada	Ponferrada	Idem	Idem	»
Sahagún	Sahagún	Idem	Idem	»
Corcós	Cebanico	Idem	Mixta	»
Guimara	Peranzanes	Idem	Idem	»
Cabanilles de la Jurisdicción	Cuadros	Idem	Idem	»
Villarmeriel	Quintana del Castillo	Idem	Idem	»
Portela de Aguiar	Sobrado	Idem	Idem	»
Trascastro de Fornela	Peranzanes	Idem	Idem	»
San Román de Oteros	Gusendos de Oteros	Idem	Idem	»
Arnado	Oencia	Idem	Idem	»
PARA MAESTRO				
Luarca	Luarca	Oviedo	Niños	Dirección de Graduada.
Infiesto	Piloña	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Sección de Graduada.
Cangas de Onís	Cangas de Onís	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Tuilla	Langreo	Idem	Idem	»
La Pola	Allande	Idem	Idem	»
Olloniego	Oviedo	Idem	Idem	»
Villamayor	Piloña	Idem	Idem	»
Tiñana	Siero	Idem	Idem	»
Mijares	Piloña	Idem	Idem	»
La Carrera	Siero	Idem	Idem	»
Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Idem	Idem	»
Bárzana	Quirós	Idem	Idem	»
Jove	Gijón	Idem	Idem	»
Gurullés	Grado	Idem	Idem	»
San Martín de Laspra	Castrillón	Idem	Idem	»
Cudillero	Cudillero	Idem	Idem	»
Candás (segundo distrito)	Carreño	Idem	Idem	»
San Juan	Parres	Idem	Idem	»
Villanueva	Santo Adriano	Idem	Idem	»

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	OBSERVACIONES
Tarón.....	Mieres.....	Oviedo.....	Niños.....	»
Candás (primer distrito).....	Carreño.....	Idem.....	Idem.....	»
Carballo.....	Langreo.....	Idem.....	Idem.....	»
Peón.....	Villaviciosa.....	Idem.....	Mixta.....	»
Escorredo.....	Pravia.....	Idem.....	Idem.....	»
San Emeterio.....	Bimenes.....	Idem.....	Idem.....	»
Muriellos.....	Quirós.....	Idem.....	Idem.....	»
Caberón.....	Lena.....	Idem.....	Idem.....	»
Ondes.....	Miranda.....	Idem.....	Idem.....	»
Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Vis-Eno.....	Amieva.....	Idem.....	Idem.....	»
Gedrez-Gillón.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	Idem.....	»
Ansarás.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	»
Brañaseca.....	Cudillero.....	Idem.....	Idem.....	»
Ferroñes.....	Llanera.....	Idem.....	Idem.....	»
Ventosa.....	Candamo.....	Idem.....	Idem.....	»
Valderas.....	Valderas.....	León.....	Niños.....	»
Gordoncillo.....	Gordoncillo.....	Idem.....	Idem.....	»
Siguera.....	Benusa.....	Idem.....	Mixta.....	»
Valderrueda.....	Valderrueda.....	Idem.....	Idem.....	»
Valcuende.....	Vega de Almanza.....	Idem.....	Idem.....	»

Advertencias.

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras en propiedad de Escuelas nacionales de toda España que disfruten sueldo de 1.000 pesetas en adelante con cargo al Tesoro público, y asimismo los Maestros y Maestras de Beneficencia, todos los cuales podrán solicitar cualquiera de las vacantes anunciadas, excepto las Direcciones de Graduadas, de no reunir las condiciones que más abajo se expresan.

2.^a No podrán solicitar en el presente concurso los Maestros y Maestras de Patronato, los que hayan sido nombrados sin sujeción á las disposiciones vigentes, los sustituidos, los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario y los sometidos á expediente gubernativo.

3.^a Para solicitar Dirección de Graduada se precisa haber ingresado en el Magisterio por oposición y poseer el título Normal ó Superior con arreglo al plan de estudios de 1901, conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Septiembre de 1913.

4.^a Tanto estas plazas como las demás vacantes anunciadas se adjudicarán atendiendo en primer lugar á la mayor categoría del Escalafón y dentro de ésta á la mayor antigüedad en la misma.

5.^a No estando aún formado el Escalafón general del Magisterio correspondiente á 31 de Diciembre último y en precisión de determinar la situación actual de los Maestros y Maestras concursantes á los efectos de su colocación en las propuestas, los interesados acompañarán á su instancia hoja de servicios cerrada en 31 de Agosto próximo pasado, y en la que harán constar los que cuentan en la categoría, en la enseñanza é interinos, así como la fecha de su título profesional, ó, en su defecto, la de la consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Estas hojas de servicios estarán certificadas dentro del plazo de la convocatoria. En la certificación de que se trata se harán constar todas las advertencias y salvedades necesarias para su debida aprobación de los méritos y servicios de los interesados.

6.^a El plazo para la presentación de instancias, acompañadas de las repetidas hojas de servicios, será de veinte días, contados desde el siguiente inclusive al

de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas instancias, documentadas, dirigidas al Ilmo. señor Rector de esta Universidad, serán entregadas dentro del plazo arriba dicho, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde los interesados desempeñen el cargo, y remitidas á este Rectorado por las expresadas Secciones bajo la responsabilidad de sus Jefes, dentro de los cinco días siguientes al de terminación del antedicho plazo, entendiéndose que los expedientes recibidos en el Rectorado fuera de este segundo plazo serán excluidos.

7.^a Los Maestros y Maestras consortes podrán solicitar condicionalmente Escuelas situadas en una misma localidad, entendiéndose que renuncian á sus propuestas si en éstas no se diese la coincidencia de localidad á que aspiran.

Esta circunstancia de ser cónyuges se acreditará por uno de ellos mediante el oportuno documento que vendrá unido á su expediente.

8.^a Para facilitar la rápida tramitación del concurso y teniendo en cuenta lo ya prevenido por la Dirección General, los aspirantes deberán relacionar en el margen izquierdo de sus instancias las Escuelas que soliciten por el orden en que las deseen, expresando claramente el pueblo, Ayuntamiento y provincia á que corresponden.

9.^a De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real decreto de 19 de Agosto último, las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los Maestros á quienes se les adjudiquen no toman posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

10. Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y de León, cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio, con toda brevedad, en los respectivos Boletines Oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Maestros y Maestras nacionales, advirtiéndoles finalmente que la falta de cualquiera de los requisitos antedichos y demás señalados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1915.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—3582

Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Esta oficina ha dictado, con fecha 13 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Bernardo Martínez Pérez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Bernardo Martínez Pérez la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Córdoba, 13 de Septiembre de 1915.—El Agente, Mariano Aguilar.

P—3585

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1915.

Esta oficina ha dictado, con fecha 13 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jerónimo Sanz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Octubre, y hora de las doce de su mañana en la Recaudación, siendo posturas ad

misibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial*.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Jerónimo Sanz la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 13 de Septiembre de 1915.—
El Agente, Mariano Aguilar.

P—3586

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cañete de las Torres.

D. Blas Relaño Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio expediente á petición de José Tapia León, para justificar la ausencia de su padre Isidoro Tapia Ruiz, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para

la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidoro Tapia Ruiz, padre del mozo reclamante, y que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento le corresponde ser alistado en el próximo año de 1916, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible, por estar en ello interesada la Administración de justicia.

El citado Isidoro Tapia Ruiz es natural de Doña Mencía, de oficio carpintero y cincuenta años de edad.

Cañete de las Torres, 19 de Julio de 1915. M—3548

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

39.º EJERCICIO SOCIAL

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Franco.	PASIVO	Franco.
Obligaciones de los accionistas.....	4.000.000,00	Capital social.....	10.000.000,00
Caja.....	558.197,34	Reserva líquida para riesgos en curso.....	23.247.869,00
Primas vencidas, no pagadas.....	1.384.476,30	Idem para siniestros á pagar.....	23.882.991,15
Fondos colocados é inmuebles.....	61.717.738,80	Capital de garantía líquido para rentas.....	1.064.300,00
Deudores (Bancos).....	3.003.123,58	Acreedores.....	287.608,97
Intereses en curso sobre fondos colocados.....	574.154,35	Fondos de reserva.....	6.000.000,00
		Fondo especial.....	3.117.417,70
		Caja de socorros para empleados.....	1.001.881,15
		Depósitos de garantía para seguros colectivos en Francia y Bélgica.....	500.122,40
		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	2.135.500,00
TOTAL.....	71.237.690,37	TOTAL.....	71.237.690,37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS	Franco.	GASTOS	Franco.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1913.....	302.854,00	Primas de reaseguros.....	2.991.353,20
Reserva para riesgos en curso de 1913.....	20.686.994,00	Participación en beneficios pagados.....	350.701,55
Idem para siniestros no pagados de 1913.....	23.286.485,09	Siniestros pagados en 1914.....	15.955.732,91
Idem para rentas de 1913.....	1.027.500,00	Comisiones.....	3.731.021,16
Primas cobradas, comprendido el coste de las pólizas.....	30.109.008,66	Gastos de Administración.....	1.242.910,83
Intereses.....	2.654.504,58	Inspección y organización.....	1.465.859,46
Reembolso de reaseguradores de su parte sobre siniestros pagados.....	1.952.043,85	Impuestos en Suiza y en el extranjero.....	428.313,64
		Amortización de fondos colocados é inmuebles.....	2.518.311,70
		Caja de socorros para empleados, comprendidos los intereses.....	160.000,00
		Donaciones para obras de beneficencia.....	21.607,00
		Reservas para riesgos en curso, importe bruto.....	25.140.504,00
		Menos reaseguro.....	1.892.635,00
		Reservas para siniestros á pagar, importe bruto.....	27.043.724,15
		Menos reaseguro.....	3.160.733,00
		Capital de garantía para rentas, importe bruto.....	1.535.190,00
		Menos reaseguro.....	470.890,00
TOTAL DE INGRESOS.....	79.319.390,18	TOTAL DE GASTOS.....	77.183.890,18
		BENEFICIO LÍQUIDO EN EL EJERCICIO DE 1914....	2.135.500,00

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Banco de España, c/ de Depósito		380.000,00	Depósito de valores en garantía		380.000,00
Dirección Winterthur, c/ efectivo		188.983,41	Dirección Winterthur, c/ especial		9.435,94
G. Châtelain, c/ efectivo	12.966,45		Pólizas y recibos al cobro	53.330,34	
Cuentas corrientes	19.196,66		Derechos de póliza al cobro	127,74	53.458,08
Cartera	39.134,60	72.317,71	Cuentas corrientes garantía		1.726,13
			Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:		
			De primas en curso seguro colectivo ..	59.015,00	
			De ídem en ídem otros seguros	20.406,00	
			Para siniestros	76.860,00	
			De previsión para siniestros	10.000,00	
			Para fluctuación de valores	30.400,00	196.681,00
		641.301,15			641.301,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior:			Reservas técnicas en 1.º de Enero de 1914:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		107.197,49	Reservas de primas para riesgos en curso (seguro colectivo)	40.307,20	
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas de primas para riesgos en curso (otros seguros)	29.242,33	69.549,53
Gastos de producción	7.984,49		Reservas para siniestros pendientes de pago	83.041,87	
Ídem generales	6.891,78		Reserva de previsión para siniestros ..	10.000,00	
Comisiones de cobro	52.952,82	68.133,11	Reserva de fluctuación de valores	15.200,00	177.791,40
Impuestos	304,02		Primas cobradas durante el ejercicio:		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:			Por seguro colectivo	172.302,18	
Reservas de primas para riesgos en curso (seguro colectivo)	59.015,00		Por otros seguros	59.236,17	
Reservas de primas para riesgos en curso (otros seguros)	20.406,00	79.421,00	Por pólizas extranjeras	3.293,30	
Reservas para siniestros pendientes de pago	76.860,00	156.251,00		234.831,65	
Reserva de previsión de siniestros	10.000,00		A deducir externos	9.087,52	225.744,13
Ídem para fluctuación de valores	30.400,00	40.400,00	Derechos de pólizas cobrados		1.267,50
Participación en los beneficios pagados á los asegurados		19.804,08	Cupones de valores en cartera		15.200,00
SALDO (BENEFICIOS)		28.187,35			
		420.003,03			420.003,03

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

X-1862

THE EXCESS INSURANCE COMPANY, LIMITED.—LONDON

Balance general al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE		HABER	
Capital:		Inversiones al costo:	
50.000 Acciones de £ 1. 0. 0 cada una.....	£ 50.000. 0. 0	Valores y Acciones.....	£ 400.962.14. 2
Fondo de reserva.....	117.000. 0. 0	Hipotecas sobre inmuebles..	4.729.13. 2
Reserva para reducción de inversiones, menos varias inversiones suscritas.....	44.313.10. 9	Valores de los Gobiernos.—	
Suscripciones de 1914:		Depósitos.....	38.492. 9. 6 £ 444.184.16.11
Saldo.....	453.314.14. 7	Préstamos & Compañías.....	77.000. 4. 4
Varios acreedores.....	52.972.17. 1	Intereses en Compañías de Seguros extranjeras.....	35.139.12. 6
Saldo de Pérdidas y Ganancias. £ 42.467.19. 9		Varios deudores.....	108.796. 5. 5
Menos: Dividendos pagados en 30 de Junio de 1914, por valor de.....	£ 2.500. 0. 0	Intereses.....	5.205.16. 4
y suma añadida al fondo de reserva.....	33.000. 0. 0 35.500. 0. 0 6.967.19. 9	Depósito Nederlandsche-Handel-Maatschappij.....	1.600. 0. 0
		Idem Banca Comercial Italiana.....	2.380. 5. 7
		Cuenta especial del negocio.....	2.500. 0. 0
		Mobiliario de oficina.—Crédito.....	304.18. 0
		En Banco y en Caja.....	£ 38.057. 3. 1
		Depósito para pleitos.....	10.000. 0. 0 48.057. 3. 1
			£ 724.569. 2. 2
		PESETAS Á LA PAR.....	18.114.227,70

Estado al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE		HABER	
Reclamaciones: Cuenta de 1913 y años anteriores, menos derechos de salvamento y recobros de reaseguros.....	£ 333.928. 5.11	Suma transferida para el pago de reclamaciones.....	£ 436.513. 3. 3
Transferido á la cuenta de 1914 por deuda pasiva de reclamaciones después del segundo año.....	30.000. 0. 0		
Saldo á la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	72.584.17. 4		
	£ 436.513. 3. 3		£ 436.513. 3. 3
PESETAS Á LA PAR.....	10.912.829,06	PESETAS Á LA PAR.....	10.912.829,06

Estado al 31 de Diciembre de 1914.

Reclamaciones: Cuenta de 1914.....	£ 149.877.15. 7	Primas netas para el año de 1914, menos primas de reaseguros.....	£ 573.247.14. 6
Impuesto Brigada de incendios.....	55. 4. 4	Suma transferida de la cuenta de 1913.....	30.000. 0. 0
Suma llevada al año de 1915.....	453.314.14. 7		
	£ 603.247.14. 6		£ 603.247.14. 6
PESETAS Á LA PAR.....	15.081.193,13	PESETAS Á LA PAR.....	15.081.193,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1914.

Impuesto sobre utilidades.....	£ 875. 0. 0	Saldo transferido de 1913.....	£ 4.465.17. 5
Donaciones.....	784. 7. 0	Menos dividendo pagado el 7 de Febrero de 1914.....	2.500. 0. 0 £ 1.965.17. 5
Suscripciones.....	317.15. 6	Intereses y dividendos cobrados.....	16.864. 8. 0
Gastos del ramo.....	7.123. 5. 3	Gastos de traspaso.....	0. 2. 6
Idem notariales y judiciales... ..	598.13. 8	Saldo de la cuenta de suscripciones de 1913....	72.584.17. 4
Crédito: Comisiones de 1913... ..	3.993. 1. 5		
Cargos generales del Crédito... ..	2.408.15.10		
Gastos de inspección de 1914... ..	210. 0. 0 £ 16.310.18. 8		
Gastos de Administración: Comisión de 1913... ..	19.636. 6.10		
Reserva adicional para reducción de inversiones.....	13.000. 0. 0		
Saldo á balance general.....	42.467.19. 9		
	£ 91.415. 5. 3		£ 91.415. 5. 3
PESETAS Á LA PAR.....	2.285.381,56	PESETAS Á LA PAR.....	2.285.381,56

Sucursal Española.

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.
The Excess, m/c remesas.....	3.364,95	3.364,95
Valores mobiliarios: (Crédit Lyonnais, s/c depósito).....	84.500,00	84.500,00
Placas.....	1.386,99	1.386,99
Saldos de las cuentas Agentes.....	778,26	778,26
The Excess, s/c Pérdidas y ganancias	2.454,31	2.454,31
	<u>92.484,51</u>	
PASIVO		Pesetas.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914: De primas en curso, deducida la porción reasegurada.	1.243,00	1.243,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación...	2.100,00	2.100,00
W. Stettmund, s/c..	3.753,91	3.753,91
Depósitos en garantía.....	84.500,00	84.500,00
Saldo de las cuentas de garantía de Agentes.....	187,60	187,60
The Excess, s/c remesas.....	700,00	700,00
	<u>92.484,51</u>	
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1914.</i>		
DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo....	1.260,85	1.260,85
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	645,50	
Comisiones.....	4.226,04	
Impuestos.....	45,60	4.917,14
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	2.663,71	2.663,71
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada..	1.243,00	1.243,00
Reserva de siniestros.	2.100,00	2.100,00
	<u>12.184,70</u>	

Pesetas.

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	82,57	82,57
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	6.212,62	6.212,62
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses de fondos públicos.....	2.690,90	2.690,90
Derechos de póliza y adiciones.....	443,00	
Beneficio sobre placas	75,19	518,19
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	564,78	564,78
Saldo (pérdidas).....	2.115,64	2.115,64
		<u>12.184,70</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

X—1861

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Pago del cupón número 26 de los bonos de esta Compañía.

A partir del 1.º de Octubre próximo se procederá en las Casas de banca de los Sres. Urquijo y Compañía, en Madrid, y Sociedad anónima Arnús-Gari, en Barcelona, á elección de los portadores, al pago del cupón número 26 de los bonos de esta Compañía, á razón de pesetas 5,80665 cada uno, con deducción de 0,30775 pesetas por impuestos sobre utilidades y de timbre de negociación.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—1871

Cooperativa Electra Madrid.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 59 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Chamberí, y el cupón número 6 de las emitidas en 15 de Mayo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 3,30 por 100, por el impuesto de Utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía (Alcalá, 31) en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—1873

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 708.109, expedido por este Establecimiento en 14 de Diciembre de 1911 á favor de doña Carmen Plaza García y D.ª Lucila Plaza y García, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—1872

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 772.894, de 3.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Mayo de 1915, á favor de D. Francisco Monterde de Colón y doña Paulina Eneriz Azguíñariz, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

X—1875